



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 087-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de Junio de 2009.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Junio del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2007-DE, se Declara de Necesidad Pública y Preferente interés Nacional el Esquema de Intervención Estratégica Integral Denominado "Una Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene – Plan VRAE"; en dicha norma se dispone la constitución del Grupo de Trabajo Multisectorial VRAE Para asumir la conducción de un programa especial de desarrollo para las localidades que se encuentran ubicadas en el Valle de los ríos Apurímac y Ene y que conjuntamente con diversos actores del Estado, la sociedad civil y la empresa privada se concreten acciones orientadas a promover el desarrollo y la paz social en sus respectivos distritos, cuyas poblaciones soportan elevados niveles de pobreza, por lo que el Gobierno Central consciente del estado de postración y olvido de esta zona, que no fue atendido debidamente por gestiones anteriores, ha asumido la responsabilidad de revertir esta situación.

Que, los pobladores de la Provincia de Churcampa requieren de una atención particular debido al alto nivel de desnutrición infantil crónica, alto índice de mortalidad infantil, baja tasa de escolarización, bajo nivel de electrificación, alto porcentaje de tierras sin cultivar, bajo ingreso mensual familiar, entre otros; por lo que el Estado debe buscar los mecanismos para promover el desarrollo en la zona y elevar su situación socioeconómica, a fin de mejorar la calidad de vida de la población Churcampina, con presencia e intervención del mismo Estado.

Que, estando a lo considerado en el fundamento anterior se advierte que dentro del territorio del Grupo de Trabajo Multisectorial VRAE no ha sido considerado la Provincia de Churcampa, por lo que hace necesario gestionar y solicitar su inclusión dentro del mismo, ya que la





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 03 de Junio de 2009.

precitada Provincia de Churcampa, requiere de una atención particular debido al alto nivel de desnutrición infantil crónica, alto índice de mortalidad infantil, baja tasa de escolarización, bajo nivel de electrificación, alto porcentaje de tierras sin cultivar, bajo ingreso mensual familiar, entre otros; por lo que el Estado debe buscar los mecanismos para promover el desarrollo en la zona y elevar su situación socioeconómica, a fin de mejorar la calidad de vida de la población Churcampina, con presencia e intervención del mismo Estado.

Que, conformé dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR** al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, gestionar y solicitar ante la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y Ministerio de Defensa, la inclusión dentro del esquema de intervención estratégica integral denominado "Una Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene – Plan VRAE", a la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. ABEL YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO